



Bogotá, 08 de abril de 2022

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 020-2021

OBJETO: “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO QUE TENDRÁ COMO OBJETO CONTRATAR POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA, LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL EDIFICIO DE LABORATORIOS E INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.”

INFORME DE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN

El Comité Evaluador designado realizó la verificación de los documentos presentados como subsanes a los requisitos habilitantes, así como las aclaraciones necesarias de acuerdo con las observaciones presentadas por los proponentes, de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones de la convocatoria pública 020-2021. El resultado de la verificación de su cumplimiento se declaró como ADMISIBLE O RECHAZADO PARA PARTICIPAR, y en el caso que el proponente fuere ADMISIBLE, se indicó el puntaje producto de la evaluación de los requisitos ponderables.

Como continuación de la audiencia de Recomendación o Declaratoria de Desierto, suspendida el 29 de marzo de 2022, se continuó de manera presencial en las oficinas

de la vicerrectoría administrativa y financiera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, el 08 de abril de 2022 dando inicio a las 8:00 AM.

Una vez manifestadas las razones tenidas en cuenta por el Comité Evaluador , se relacionan las propuestas presentadas, diagnosticándose como ADMISIBLE o RECHAZADO así:

		EVALUACION TECNICA CONVOCATORIA PÚBLICA 020-2021					
ANEXO CONSOLIDADO EVALUACIÓN TÉCNICA							
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO QUE TENDRÁ COMO OBJETO CONTRATAR POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA, LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL EDIFICIO DE LABORATORIOS E INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS							
No.	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES CONSOLIDADO					
		COMPONENTE TECNICO / EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	COMPONENTE JURÍDICO	COMPONENTE FINANCIERO	DIAGNÓSTICO POR PROPONENTE (ADMISIBLE/NO ADMISIBLE)		
1	CONSORCIO AYESA UG21	RECHAZADO					
2	CONSORCIO LABORATORIOS UD	ADMISIBLE	HABIL	HABIL	ADMISIBLE		
3	INTERCONSTRUCCIONES & DISEÑO SAS	RECHAZADO					
4	CONSORCIO GD-TOTALL	ADMISIBLE	HABIL	HABIL	ADMISIBLE		
5	0						
6	0						
		2			2		

Considerando los criterios de ponderación para aspectos técnicos, sistema de seguimiento, protección a la industria nacional y factor de discapacidad, se determinó el siguiente puntaje:

BOGOTÁ		EVALUACION TECNICA CONVOCATORIA PÚBLICA 020-2021		BOGOTÁ			
ANEXO CONSOLIDADO EVALUACIÓN TÉCNICA							
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO QUE TENDRÁ COMO OBJETO CONTRATAR POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA, LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL EDIFICIO DE LABORATORIOS E INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS							
No.	PROPONENTE	FACTORES DE SELECCIÓN - CRITERIOS DE PONDERACIÓN					TOTAL
		A. ASPECTOS TECNICOS	B. SISTEMA DE SEGUIMIENTO	C. PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	D. FACTOR DE DISCAPACIDAD	OBRAS INCONCLUSAS	
1	CONSORCIO AYESA UG21	RECHAZADO					
2	CONSORCIO LABORATORIOS UD	80	9	10	1		100
3	INTERCONSTRUCCIONES & DISEÑO SAS	RECHAZADO					
4	CONSORCIO GD-TOTALL	80	9	10	1		100
5	0						0
6	0						0
							2

Siendo necesario aplicar el numeral **2.6 CRITERIOS DE DESEMPATE**

Una vez verificados los criterios:

a. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Este factor se acreditará con la declaración bajo la gravedad de juramento debidamente suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, que se aporta para la calificación del criterio Apoyo a la Industria Nacional.

b. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

c. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Para acreditar este criterio el proponente singular y el o los proponentes que integran la estructura plural, deberán presentar una Certificación vigente expedida por la Oficina de Trabajo de la respectiva zona del Ministerio de Trabajo, en la cual acrediten las circunstancias señaladas en este numeral.

d. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido.

Para la acreditación se debe presentar certificación suscrita por el proponente Persona Natural o por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador y representante legal, en la cual indicará bajo la gravedad de juramento el número total de la nómina y el número de trabajadores mayores que hayan cumplido los requisitos de edad de pensión establecido en la ley y que no son beneficiarios de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia.

Para el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito con la presentación de la certificación en las mismas condiciones establecidas.

e. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Para efectos de este numeral, la acreditación de la condición de vinculación laboral se efectuará mediante certificación suscrita por los proponentes (Persona Natural, personas jurídica o estructura plural) en la cual se indicará bajo la gravedad de juramento, y conforme la normatividad legal vigente en la materia, que por lo menos el diez por ciento (10%) de los trabajadores pertenecen a dichas poblaciones, relacionando el número total de trabajadores vinculados a la planta del personal y el número total de trabajadores que hacen parte de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.

f. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para la acreditación de este criterio se deberá aportar la certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN – en la cual se acredite el registro de la situación de reintegración o reincorporación.

g. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para efectos de este numeral, para los literales a) y b) se verificarán los criterios con los documentos que alleguen como: la declaración ante el notario en la cual acredite la situación de Mujer cabeza de familia y/o la certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN – en la cual acredite la situación de reintegración o reincorporación. En lo que respecta al porcentaje de participación y

experiencia, estos serán verificados mediante certificado de composición accionaria suscrito por el representante legal y/o revisor fiscal.

Para la acreditación del literal c) se deberá aportar una certificación suscrita por el Representante del Proponente Plural junto con el o los Representantes Legales y el o los Revisor(es) Fiscal(es), si están obligados a tenerlos de cada uno de sus integrantes, donde se certifique que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales, según corresponda son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

h. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Esta situación se verificará con el respectivo certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio social.

i. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Esta situación se verificará conforme a lo establecido en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio social.

Criterio “I”, que establece el desempate, teniendo en cuenta que:

CRITERIO PARA DESEMPATE	CONSORCIO LABORATORIOS UD		CONSORCIO GD-TOTALL	
	PAYC SUPERVISIÓN SAS	ARQ SAS	GUTIÉRREZ DÍAZ Y CIA SA	TOTALL SAS
	60%	40%	50%	50%
l). proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas	PEQUEÑA	PEQUEÑA	MEDIANA	MICROEMPRESA

En conclusión, una vez evaluados los aspectos técnicos, jurídicos, financieros y los criterios de desempate, y toda vez que SE CUMPLE con los requisitos solicitados por la Universidad, se recomienda adjudicar al proponente con puntaje de 100 puntos y la propuesta que acuerdo con el criterio “I” del numeral 2.6 del pliego de condiciones, que siendo la más favorable en el proceso CONVOCATORIA PÚBLICA No. 020-2021 que tiene como objeto: “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA,

AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO QUE TENDRÁ COMO OBJETO CONTRATAR POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA, LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL EDIFICIO DE LABORATORIOS E INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.”, es la propuesta del proponente **CONSORCIO LABORATORIOS UD** representado legalmente por MAURICIO JOSÉ PÉREZ RAMÍREZ, identificado con la C.C. 79.779.860 de Bogotá, y compuesto por la empresa PAYC SUPERVISIÓN S.A.S. NIT: 901.325.258-7, y la empresa ARQ S.A.S. NIT: 800.168.477-3, por un valor de **SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/Cte.** (\$6.569'120.586).

Atentamente,

	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Elaboró	Miguel Araque	Contratista	Subgerencia de Desarrollo de Proyectos - ERU	
Revisó:	Carlos Guevara Blum.	Contratista	Subgerencia de Desarrollo de Proyectos - ERU	
Revisó:	Isabel Cristina Vargas Sinisterra	Contratista	Dirección de Gestión Contractual - ERU	
Aprobó:	Martha Consuelo Andrade Muñoz	Directora Contractual	Dirección de Gestión Contractual - ERU	
Revisó:	Carlos David Padilla Leal	Asesor Contratista	Oficina Asesora Jurídica - UDFJC	
Aprobó:	Milton Javier Bolaños Zambrano	Jefe	Oficina Asesora Jurídica - UDFJC	
Los(as) arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo presentamos para su respectiva firma.				

**COMITÉ ASESOR DE CONTRATACION
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS**